

Acuerdo de creación de la carrera de Psicología en 1949

El Consejo Directivo de la Universidad por Acuerdo 68 del 7 de abril de 1949, aprobó en segundo debate el Acuerdo Número 9 de Consejo académico que aprobó el plan de estudios para el Instituto de Psicología Aplicada. Se transcribe el Acuerdo 9 del Consejo Académico.

ACUERDO NÚMERO 9 DE 1949 (abril 6)

“Por el cual se aprueba el pènsum para el Instituto de Psicología Aplicada”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL
en uso de sus facultades legales,
ACUERDA:

ART. 1o. Aprobar el siguiente pènsum para el Instituto de Psicología Aplicada, cuyas materias se dictarán de acuerdo con la siguiente distribución:

PRIMER AÑO

Primer semestre

Psicología General
Psicología Fisiológica

Procesos Complejos
Estadística

SEGUNDO AÑO

Psicología General
Psicología Evolutiva (Adol.)
Procesos Complejos

Estudio de casos
Bibliografía

TERCER AÑO

Psicología General
Psicología Clínica

Segundo semestre

Psicometría
Psicología Evolutiva (Infancia)
Estudio de Casos
Bibliografía

Especialista extranjero
Psicología Social
Psicología Evolutiva (Adulto)
Bibliografía

Especialista extranjero
Desviaciones de la Conducta

Metodología
Técnicas
Bibliografía

CUARTO AÑO

Psicopedagogía
Psicología Industrial
Psicología Aplicada (Opc.)
Estudio de Casos
Bibliografía

QUINTO AÑO

Prácticas
Preparación de Tesis
Estudio de Casos
Bibliografía

GRADO

ART. 2o. Pueden ser alumnos de este Instituto:

- a) Bachilleres
- b) Los que posean título profesional de maestro primario o título de profesor de segunda enseñanza.
- c) Los estudiantes de cualquier facultad de la Universidad Nacional, de la Escuela Normal Superior, del Instituto Pedagógico Nacional o en centros similares, que requieran para su ingreso el bachillerato completo.

ART. 3o. Los estudios se dividen en tres grupos y preparan para obtener:

- a) Doctorado de Psicología Aplicada.
- b) Diploma de Psicología Aplicada.
- c) Certificados: 1) Aprovechamiento 2) Asistencia.

ART. 4º. Las condiciones para obtener los grados, diplomas y certificados son las siguientes:

DOCTORADO, se requieren las siguientes condiciones:

Orientación Profesional
Estudio de Casos

Especialista extranjero
Curso de especialización
Estudio de Casos
Bibliografía

Especialista extranjero
Prácticas
Preparación de Tesis
Estudio de Casos
Bibliografía

- a) Haber sido alumno oficial durante 5 años en el Instituto;
- b) Seguir los cursos básicos y los especiales, escogidos de acuerdo con la Dirección del Instituto de Psicología Aplicada;
- c) Presentar anualmente los exámenes reglamentarios;
- d) Dedicar cierto número de horas semanales, fijadas de acuerdo con la Dirección, a trabajos prácticos de aplicación, (utilización de tests y elaboración de resultados, etc.).
- e) Elaboración de una monografía anual sobre un tema de investigación personal escogido de acuerdo con la Dirección del Instituto.
- f) Trabajo oficial de tesis que puede ser ampliación de las investigaciones anteriores realizadas necesariamente sobre niños o estudiantes colombianos.

ART. 5°. Las menciones especiales para título de "Doctor" en Psicología Aplicada, por ahora pueden ser las siguientes:

Psicólogo Clínico
 Psicotécnico
 Psicólogo Escolar
 Profesor de Psicología Aplicada

DIPLOMA. En Psicología Aplicada, se requieren las siguientes condiciones:

- a) Haber sido alumno oficial durante 4 semestres, del Instituto;

- b) Seguir los cursos básicos y los especiales escogidos de acuerdo con la Dirección del Instituto;
- c) Presentar los exámenes reglamentarios;
- d) Dedicar cierto número de horas semanales; fijadas de acuerdo con la Dirección del Instituto en sus trabajos de aplicación;
- e) Trabajo final de un tema de investigación personal sobre niños o estudiantes colombianos.

CERTIFICADOS. Pueden ser únicamente de asistencia para las personas que se limiten a asistir a cursos monográficos o de divulgación y de aprovechamiento para las personas que voluntariamente se sometan a una prueba de aptitud al finalizar los cursos monográficos, de tres meses de duración, cuando menos.

ART. 6°. Sométase a la aprobación del Consejo Directivo de la Universidad.

Dado en Bogotá, a seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

EL PRESIDENTE,

(hay firma autógrafa de Antonio Rocha).

EL SECRETARIO,

(No aparece firma, sin embargo el Secretario General de la Universidad era Otto de Greiff).

BOGOTÁ, ENERO 21 DE 1.949

SEÑOR

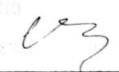
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

E. S. D.

A LA VISTA DE LOS PRIMEROS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES DE INGRESO DE ESTE AÑO QUE CONFIRMAN PLENAMENTE LA DISPARIDAD ENTRE LA CAPACIDAD MENTAL Y LA CAPACIDAD ADQUISITIVA (CONOCIMIENTOS) DE LOS ESTUDIANTES, HECHO QUE SE VIENE ENCONTRANDO DE MODO SISTEMÁTICO DESDE HACE OCHO AÑOS CONSECUTIVOS, NOS ATREVEMOS A SOLICITAR DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LOS RESULTADOS ORDENADOS POR CAPACIDAD MENTAL, HACIENDO FIGURAR EN LA MISMA LISTA A CONTINUACIÓN LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE CADA ASPIRANTE. SINCERAMENTE TENEMOS LA OPINIÓN DE QUE DE ESTE MODO NO SE DESVIRTUARÁ EL ESFUERZO QUE SUPONE LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES Y LA CONFIANZA PLENA QUE EN ELLOS TIENEN LOS ESTUDIANTES.

POR LA PREMURA DEL MOMENTO NO NOS ES FÁCIL DAR EJEMPLOS CONCRETOS RECOGIDOS YA EN ESTOS DÍAS, PERO ESTAMOS A LA DISPOSICIÓN DEL HONORABLE CONSEJO PARA DAR TODA CLASE DE EXPLICACIONES EN EL MOMENTO OPORTUNO.

DEL SEÑOR RECTOR CON TODA CONSIDERACIÓN,


 MERCEDES RODRIGO B.

DIRECTORA